

del precio, no tan solamente del Pan de Tahona y de lugo francés  
q. solitan los Panaderos, en que también del común, siempre q. sea  
de los Fugitivos del País, principalmente el de lugo y francés, y encuen-  
trase aquella á todas las demás personas q. se fabrican y arman  
Pan, y contra obligación los Panaderos de renegar el Pueblo comple-  
tamente sueldo de Pan en todos tiempos, obviándose p. ello los con-  
prometimientos q. pudiera tener la ciudad, y el Principio en una  
escritura, en la q. se remediarlas rebajarán en otras épocas de las  
Fruas del Poso aun no rebajables, interviniendo únicam.  
en abundad y peso; conciencia libertad, tan apoyada en razón na-  
tural y justicia, y p. loq. el Atacónido muy celebre de España,  
y recientemente Decretada p. S. M. el Rey capital de Madrid,  
desaparecerán tanas y tan repetida reclamacion q. parte  
de los Panaderos, que incansablemente nos diríjan de des-  
pachos en punto no poco atendible, y rebajarán sus plazas en la  
abundancia, y decreta la baxatiza del Pan tan apetecida del  
público, por quien debemos interesarlos sin perdonar fastidio;  
en una virtud, si el Principio q. cumulará hubiese la bondad de  
convenir con ese mismo informe, lo celebrará a los Gobernadores  
Presidentes, p. q. resinta hacerlo á el Supremo Consejo, en el  
que le está prebiendo escuchando, para q. pueda tener efecto el  
fin tan deseable q. nos anima. Ese es nuestro parecer:  
Ud. Sin embargo con su mayor iluminación acordará lo q.  
considera mas conforme q. dispuesto. Cartagena 20 de  
Octubre de 1815 = Enme King = un regreso de Frunas y = Vale =

Ciro García  
Cavero

Pedro Collado  
Garcia

